



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección.

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA COMO PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE CONCURSO - OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE COCINERO/A (C1) DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Capítulo I.- Ámbito de Aplicación y Delimitación de la Convocatoria

1. Constituye el objeto de las presentes Bases regular la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de **COCINERO/A**, en régimen laboral fijo, incluido en la Oferta de Empleo Público de 2022, publicada en el BOCM, número 167, de 15 de julio de 2022.

El puesto de trabajo a desempeñar figura en la vigente Relación de Puestos de Trabajo con la denominación de **COCINERO/A**, con las retribuciones básicas del Grupo C1, nivel 16 y las complementarias contenidas en el Presupuesto actualmente vigente.

Quienes resulten seleccionados/as desempeñarán las funciones propias de la plaza a la que accedan y quedarán sometidos/as al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

2. Las pruebas selectivas se ajustarán al sistema de **concurso-oposición**, con garantía de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

3. Motiva la elección del sistema selectivo de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61.6 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto a los sistemas de acceso a la Función Pública Local, la naturaleza de la plaza y las funciones a desempeñar, que obligan a considerar en el proceso la experiencia profesional en el ámbito de la Administración, además de los conocimientos y formación de carácter básico.

4. Las Bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la web municipal <http://www.ayto-smv.es/>, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

5. Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos y en la página web municipal, computando el inicio del plazo desde la publicación en el sitio web.

Asimismo, y dentro de este proceso, se constituirá también una bolsa de trabajo que atienda las necesidades y urgencias de contratos temporales bajo las modalidades contractuales previstas en la normativa vigente que en cada momento suponga la necesidad de personal de este Ayuntamiento.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

2. Normativa de aplicación.

Será de aplicación a la presente prueba selectiva la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- La disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo-Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el periodo 2023-2027.

Capítulo II.- Requisitos Generales de los/las Candidatos/as

6. Para poder formar parte en la realización de las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- 1- Tener la **nacionalidad** española. También podrán acceder, como personal laboral fijo, en igualdad de condiciones que los/las españoles/as a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:
 - a- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
 - b- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

- c- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
- 2- Poseer la **capacidad funcional** (psíquica y física) para el desempeño de las tareas habituales a la plaza que se opta. Se presentará junto a la documentación para participar en el proceso, declaración responsable en la que se manifieste por el interesado su capacidad para el desempeño de las funciones de COCINERO/A, conforme al **ANEXO III**.
- 3- Tener cumplidos **dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación**.
- 4- **No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario** de ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso a la categoría objeto de la presente convocatoria.
- 5- **No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.**
Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las funciones y tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria acreditando el grado de discapacidad que padecen. El tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.
- 6- **No estar inscrito/a en el Registro Central de Delincuentes Sexuales**, debiendo presentar, en el momento de la contratación, certificado negativo tal como consta en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, añadido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia (BOE nº 180 de 29 de julio de 2015), en vigor desde el 18 de agosto de 2015.
- 7- Estar en posesión de la titulación de **BACHILLER o TÉCNICO EN COCINA Y GASTRONOMÍA, o TÉCNICO EN SERVICIOS DE RESTAURACIÓN**.

En todo caso, deberá contarse con el **carnet de manipulador de alimentos en vigor**.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial de reconocimiento en el párrafo anterior, en aplicación de la Directiva 89/48/CEE.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Capítulo III.- *Solicitudes*

7. Solicitudes y documentación. El modelo de solicitud obligatoria para la participación en las presentes pruebas se ha incorporado a estas bases como **ANEXO II**. En ella los/las aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la anterior Base Sexta, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, y se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento.

La solicitud, así como el formulario de autobaremación debidamente cumplimentado, tendrán carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Junto con la instancia será imprescindible aportar:

- a) **Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, pasaporte.**
- b) **Fotocopia del título académico** (anverso y reverso) exigido como requisito de participación (no se admitirán certificados de calificaciones) y **carnet de manipulador de alimentos** (anverso y reverso).
- c) **Justificante de abono de los derechos de examen.**
- d) **Fotocopias de la documentación justificativa para la valoración de méritos según las presentes bases.**
- e) Documentos justificativos de los méritos alegados en la fase de concurso, en su caso, enumerados según el Anexo de autobaremación incluido. **No se valorarán documentos que no hayan sido incluidos/enumerados en el autobaremo.**

Todo ello sin perjuicio de la obligación de presentar la documentación original o compulsada a la resolución del proceso selectivo, para lo cual la solicitud de participación en el presente proceso selectivo constituye el compromiso de aportar la documentación original o compulsada en el momento referido.

La solicitud tiene validez a todos los efectos como declaración responsable y la indebida cumplimentación, tanto en cuanto a inexactitud de los datos, como la falsedad comprobada de los mismos, determinará la eliminación automática de los/as aspirantes aun cuando se haya iniciado la relación laboral, a estos efectos, la Administración podrá comprobar de oficio que los datos aportados son ciertos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

8. **Lugar de presentación y plazo:** La solicitud para tomar parte en esta convocatoria y la documentación de que se acompañe, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega (Plaza de la Constitución, nº1), en horario de atención al público, dentro de los **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Administraciones Públicas.

9. La tasa por derechos examen se fija en la cuantía **de DOCE (12) EUROS**, conforme determina la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de examen, con las exenciones y bonificaciones que se regulan en la misma.

El pago de dicha tasa se efectuará mediante ingreso o transferencia bancaria en el número de cuenta:

ES95 0049 4016 23 2614137443

Correspondiente al Banco Santander, indicando en el concepto: "Nombre. Apellidos – COCINERO/A".

10. Discapacidad: Los solicitantes que acrediten documentalmente discapacidad y que cuenten con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, deberán expresar tal circunstancia en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo, acompañado del dictamen facultativo emitido por órgano técnico de calificación del grado de discapacidad que señale fehacientemente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, Si, como consecuencia de su discapacidad, tienen especiales dificultades para la realización de las pruebas, podrán requerir las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos para su realización. Con este fin, el Tribunal podrá aplicar las adaptaciones de tiempo previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Capítulo IV.- Admisión de Candidatos/as

11. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, o el órgano que por delegación le corresponda, dictará resolución en el plazo máximo de UN (1) MES declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, con indicación de las causas de exclusión, así como del plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** (contados desde el día siguiente a dicha publicación). Los sucesivos anuncios se publicarán en la página web www.ayto-smv.es y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, computándose los plazos desde la fecha de publicación en el Tablón de Edictos.

En todo caso se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- El incumplimiento de cualquier requisito de participación en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- La falta de pago de la tasa por derechos de examen.

12. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Los aspirantes que no subsanen su exclusión o que no aleguen su omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, dentro del plazo señalado, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Por ello se recomienda a los/las aspirantes que comprueben no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que además sus nombres figuran en la relación de admitidos.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva aprobando la constitución del Tribunal de Selección. De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tales circunstancias, mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos y en la página web.

13. Transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación de deficiencias, se dictará resolución de la Alcaldía en la que se declararán aprobadas las lista definitivas de admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión, y se procederá a la designación nominativa del Tribunal, resolución a la que se dará publicidad mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal. En la misma resolución se publicará el lugar, fecha y hora de iniciación del primer ejercicio del proceso selectivo.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública de la misma forma que la lista provisional.

En el caso en que no existieran reclamaciones contra la lista provisional publicada, se entenderá elevada a definitiva, dictándose resolución por la que se señale el lugar, fecha y hora en que se celebrará la primera prueba escrita y la designación nominativa del Tribunal.

14. Los/as aspirantes definitivamente excluidos/as podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de Madrid de dicho orden jurisdiccional, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución a que se refiere la Base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición del Tribunal.

Capítulo V.- *Tribunal*

15. El Tribunal de Selección estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto, excepto el secretario, que actuará con voz pero sin voto:

- Presidente: Un funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, de igual o superior titulación a la exigida para la convocatoria, del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
- Secretario: Un funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

San Martín de la Vega.

- Vocales: tres vocales personal funcionario de carrera o laboral fijo designados por el Ayuntamiento, de igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria, del Ayuntamiento de San Martín de la Vega o de cualquier otra Administración.

16. La totalidad de los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la categoría que se está seleccionando. La composición del tribunal podrá incluir también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

17. Se habilita al Tribunal de selección para la interpretación de las presentes bases, para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes respecto de las dudas o aspectos no previstos, siempre que no contradigan lo establecido en la normativa de aplicación vigente para los procesos selectivos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

18. El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para las pruebas con los cometidos que estimen pertinente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, los Tribunales podrán valerse de la actividad de personal auxiliar durante el desarrollo del proceso selectivo.

19. A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría de **segunda**.

20. En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición nominativa del Tribunal de Selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

La Alcaldía podrá requerir a los miembros del tribunal una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 5 días hábiles.

Si una vez constituido el Tribunal Calificador, e iniciada la sesión, se ausenta el Presidente, éste designará, de entre los vocales concurrentes el que le sustituirá durante su ausencia.

Si por cualquier motivo el presidente, el secretario, o los vocales del Tribunal y los suplentes necesarios, con independencia de las responsabilidades en que incurran, no pueden o no quieren continuar siendo miembro de los tribunales, impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores, y previos los trámites

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

reglamentarios correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado, y posteriormente se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del proceso selectivo.

Podrá asistir a las sesiones públicas de las pruebas selectivas, en calidad de observador, un miembro del Comité de empresa y otro de la Junta de Personal del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, designados a tal efecto por los mismos, siéndoles de aplicación las causas de abstención para formar parte del Tribunal cuando concurra en ellos las circunstancias previstas en la Ley 40/2015.

21. Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

22. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria, y está facultado para interpretar estas Bases y para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que le son propias como órgano de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Capítulo VI.- Comienzo y Desarrollo de las Pruebas Selectivas

23. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas serán anunciados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal. El llamamiento al siguiente ejercicio se efectuará mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web y en el lugar donde se estén llevando a cabo las pruebas.

24. La duración máxima del procedimiento selectivo será de seis meses a contar desde la fecha del acto de inicio. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

25. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, siendo excluidos del procedimiento quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la prueba aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho que el resto de los aspirantes tienen a una resolución del proceso selectivo ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal de selección y, en todo caso, la realización de esa prueba tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

proceso selectivo.

26. El orden en que habrán de actuar los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será alfabético, comenzando los llamamientos por las personas cuyo primer apellido comience con la letra indicada según la Resolución vigente de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

27. Los/as aspirantes accederán a los locales de realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI, tarjeta de residencia o pasaporte pudiendo el Tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo, requerir dicha acreditación.

El Tribunal tendrá la facultad de apartar del procedimiento selectivo a toda persona que lleve a cabo cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de cualquiera de las pruebas o que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, dejando constancia de tales actuaciones en la correspondiente acta de la sesión.

No se permitirá durante el desarrollo de cualquier tipo de prueba de las que consta el proceso selectivo la tenencia o utilización de medios y/o dispositivos electrónicos susceptibles de ser utilizados para evitar los principios anteriormente mencionados. El incumplimiento de tales preceptos por cualquier aspirante será objeto de expulsión inmediata, tanto de la prueba como del proceso selectivo y no integrará en ningún caso la bolsa de trabajo resultante del mismo.

28. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o de cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente, que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado/a de la convocatoria el/la candidato/a afectado/a, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar, incluida la penal.

Capítulo VII.- Sistema de Selección y Proceso Selectivo

29. Normas generales.

El proceso selectivo se orientará a la evaluación y selección de aquel/la candidato/a cuyo perfil profesional mejor se ajuste a las necesidades del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, para la plaza convocada, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad que presiden el proceso.

El sistema selectivo es el de **concurso-oposición**, elegido por la justificación manifestada en el Capítulo I de las presentes Bases, y **constará de dos fases, con una puntuación máxima de 75 puntos, otorgándose una puntuación máxima de 60 puntos**

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

en la fase de oposición y de 15 puntos en la fase de concurso.

30. Fase de oposición:

La Fase de oposición comprenderá la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio, cuya **puntuación máxima será de 60 puntos**.

1.- Realización por escrito de **una prueba tipo test** destinada a comprobar los conocimientos técnicos adecuados a la categoría y a la especialidad de COCINERO/A, relacionado con el contenido del temario que figura en el **ANEXO I**.

2.- Resolución de **uno o varios supuestos prácticos**, destinados a comprobar los conocimientos prácticos adecuados a la categoría y a la especialidad de COCINERO/A.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, es decir, los convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones, aunque tuviera que dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiriera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor alegados y debidamente justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, y apreciados por el Tribunal, debiendo adoptar resolución motivada a tal efecto.

El desarrollo de la **prueba tipo test** tendrá una duración máxima de 50 minutos. Constará de 50 preguntas, con 4 respuestas alternativas de las cuales solo una es correcta, suficientemente claras y objetivas como para permitir la corrección rigurosa a todos los miembros del Tribunal.

Valoración del ejercicio tipo test:

- El Tribunal **calificará esta prueba entre 0 y 30 puntos**, siendo necesario obtener una puntuación de al menos 15 puntos para superarla.
- Cada respuesta correcta puntuará 0,60 puntos.
- Las respuestas erróneas, sin contestar o con varias respuestas no sumarán ni restarán puntos.

Supuesto práctico.

Consistirá en la resolución, durante un plazo máximo que estime el Tribunal (no más de 120 minutos en todo caso), de uno o varios supuestos prácticos, pudiendo ser escrito o manual (elaboración culinaria sencilla con una materia principal a determinar), propuesto por el órgano de selección, que guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales del puesto de trabajo objeto de la convocatoria y con los temas contenidos en las materias del ANEXO I, cuya **puntuación máxima será de 30 puntos**.

En esta prueba se valorarán las destrezas, conocimientos y capacidades del/de la aspirante en relación con todos los aspectos relacionados con las funciones propias de un/a COCINERO/A previstas en el temario específico del ANEXO I.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

El tribunal comunicará con antelación suficiente el material escrito o de otra naturaleza que los aspirantes podrán utilizar en la prueba y que deberán aportar para la ocasión.

Calificación del ejercicio: La valoración del segundo ejercicio será de 0 a 30 puntos debiendo el candidato/a para superarlo, por tener carácter eliminatorio, obtener una puntuación mínima de 15 puntos.

La valoración conjunta final de la fase de Oposición será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y en el segundo ejercicio.

31. Fase de concurso:

La fase de **concurso**, que no tendrá carácter eliminatorio, tiene por objeto valorar los méritos (formación académica y experiencia profesional). El Tribunal **calificará esta fase entre 0 y 15 puntos aplicando el baremo recogido en el ANEXO II**.

Todos los méritos han de ser alegados por los/las aspirantes en el formulario de autobaremación. **Sólo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo** de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias.

No serán objeto de valoración aquellos méritos no acreditados dentro de dicho plazo sin perjuicio de que la Administración convocante los acredite de oficio en los casos en los que se determine en estas bases para aquellas personas que se encuentren en situación de servicio activo en la plaza convocada.

En este último caso y de forma excepcional Recursos Humanos podrá de oficio, aportar documentación que obre en sus archivos para acreditar de forma alternativa alguno de los méritos cuando por motivos técnicos u organizativos no fuese posible acreditarlo según lo contemplado en la convocatoria.

a. Méritos Académicos (máximo 5 puntos)

- Por estar en posesión de una o varias de las titulaciones siguientes (2,5 pts.):
 - Técnico/a Superior en Dirección de Cocina.
 - Técnico/a Superior en Dirección de Servicios de Restauración.
 - Técnico/a Superior en Restauración.
- Cursos: Participación como alumno/a en cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas con la plaza objeto de convocatoria, así como Prevención de Riesgos laborales y materias de Igualdad. 0,05 puntos/ hora de formación, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Únicamente serán baremados como formación aquellos cursos realizados a la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y posteriormente al 1 de enero de 2018, siendo requisito obligatorio que cada curso

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

realizado sea de una duración mínima de 25 horas.

b. Experiencia Profesional (máximo 10 puntos)

- Por cada seis meses completos de servicios prestados como cocinero/a en cualquier Administración Pública en categoría de igual o similar naturaleza a la de la plaza convocada por la que se opta: 0,50 puntos (hasta un máximo de 5 puntos).

Se entenderá que el puesto es de igual o similar categoría para aquellos servicios prestados en puestos de trabajos funcionariales o de naturaleza laboral del subgrupo C1.

- Experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública: con categoría profesional de cocinero/a (hasta un máximo de 5 puntos): 0,2 puntos por cada mes de servicio completo.

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia profesional, debidamente acreditada, adquirida con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos de la fase de concurso se justificarán con:

- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Para la acreditación de la experiencia profesional en Administraciones Públicas se aportará certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del puesto de trabajo.
- Para la acreditación de la experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública, deberán aportarse cualquiera de los siguientes documentos:
 - o Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - o Certificado de empresa en modelo oficial, o cualquier otro documento oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.
- Títulos académicos oficiales y diplomas justificantes de asistencia, certificados de aprovechamiento o cualquier otro instrumento que garantice la participación en la formación, asistencia a un mínimo de horas y la superación, en su caso, de las evaluaciones programadas.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

El Tribunal queda habilitado para apreciar la validez y eficacia de los justificantes aportados y resolver las dudas que surjan en su valoración.

Capítulo VIII.- Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y propuesta de contratación.

33. El Tribunal de selección hará pública, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la lista provisional con las puntuaciones individuales otorgadas a cada aspirante, indicando en ella las correspondientes a cada prueba realizada y a la fase de concurso, en los casos en que resulte procedente, concediendo **un plazo de cinco (5) días hábiles** para que se formulen alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes en cada uno de los ejercicios.

34. Del mismo modo, concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados/as por orden de puntuación, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas, con indicación de las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

35. El Tribunal elevará a la Alcaldía u órgano a quien se haya delegado, junto con el acta de la última sesión, la lista de aprobados en la que habrán de figurar los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por orden de puntuación.

En caso de empate, se decidirá a favor del aspirante que haya obtenido más puntuación en la fase de oposición por el orden de realización de los ejercicios. En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta el primer apellido, iniciándose por aquellos que comiencen por la letra que determine la resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, del año del llamamiento y, en caso de no conocerse, la del año anterior.

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo ni proponer a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

36. Dentro del plazo de **20 días naturales** contados a partir de la publicación de la lista definitiva de aprobados/as de la fase del concurso-oposición, los/las aspirantes propuestos por el Tribunal deberán presentar en el Ayuntamiento los siguientes documentos:

- A. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- B. Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.
- C. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite la realización de las tareas propias del puesto de trabajo.
- D. Quienes tuvieran la condición de empleado público quedarán exentos del deber de presentar la documentación que ya obre en poder de la Administración, debiendo presentar, no obstante, certificación acreditativa de esta circunstancia.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

- E. Documentación original o compulsada presentada con ocasión de la solicitud de participar en el proceso selectivo (documentación que acredita cumplir los requisitos para participar y justificativa de méritos).

37. Quien dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrá ocupar el puesto de trabajo como personal laboral y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

38. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el órgano competente resolverá el proceso selectivo.

Capítulo IX.- Reclamaciones

39. La convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Capítulo X.- Bolsa de empleo

40. La bolsa de empleo estará compuesta por dos bloques:

- **Primer bloque:** aspirantes que han pasado a la fase de concurso, es decir, aquellos que han superado la fase de oposición, por estricto orden de puntuación.
- **Segundo bloque:** aspirantes que, no habiendo pasado a la fase de concurso, han superado el primer ejercicio de la fase de oposición, ordenados por la puntuación obtenida en dicha prueba.

Los/las aspirantes que constituyan la bolsa de empleo podrán ser propuestos para nombramientos temporales, una vez comprobados los requisitos para el desempeño del puesto con las exclusiones que resulten procedentes, para cubrir posibles vacantes o situaciones de ausencia transitoria en puestos de la misma subescala.

La Unidad de Personal determinará, una vez conocida la necesidad surgida mediante la correspondiente propuesta de contratación, la duración y el tipo de contrato a realizar, que será el que corresponda de acuerdo a la normativa vigente. La oferta de contratación se efectuará siguiendo rigurosamente el orden de las personas que se encuentran en la bolsa de trabajo, de tal manera que se ofrezca el contrato al primer candidato que acepte dicha oferta, en función de las necesidades de personal del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que la cobertura de los puestos tiene carácter de urgencia para no

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

perjudicar a los servicios públicos, el llamamiento se efectuará mediante llamada telefónica mediante el número telefónico indicado en la solicitud por el aspirante, que, en el caso, de ser infructuosa, se realizará una segunda llamada al menos con veinticuatro horas de diferencia. En el caso de ser infructuosa la segunda llamada telefónica, se procederá a remitir mediante correo electrónico la propuesta de contratación dando un plazo de veinticuatro horas para proceder a su aceptación de la correspondiente oferta de trabajo temporal que se le ha ofrecido en cuyo caso la aceptación o renuncia será inmediata a la comunicación. Si en el plazo conferido, el interesado no acepta la oferta, o no contesta a la misma, se considerará que rechaza la misma, y se llamará al siguiente aspirante.

La selección mediante la bolsa de empleo se verificará una sola vez por cada aspirante, siendo único el llamamiento que, en su caso, se realice a cada uno/a de ellos/as, decayendo toda opción a un nuevo llamamiento mientras no hayan sido completados los llamamientos a todos/as los/as integrantes de la bolsa. El llamamiento se realizará a cada uno/a de los/as integrantes/as de la bolsa de empleo siguiendo estrictamente el orden en que aparezcan en la misma.

De todo lo actuado se extenderá Diligencia por el funcionario y una vez producida la contratación se actualizará la bolsa de trabajo. Al cesar en los destinos para los que sean nombrados o contratados volverán a la lista ocupando el mismo puesto en que se encontrara en la lista de espera o bolsa de trabajo.

Los componentes de la lista de empleo o bolsa de trabajo podrán estar en alguna de las siguientes situaciones: Disponible, Ocupado o Reserva.

- Disponible: situación en la que el candidato es susceptible de recibir el llamamiento u oferta para su contratación.
- Ocupado: situación determinada por hallarse el candidato prestando servicios en el Ayuntamiento.
- Reserva o excluido: situación en el que el componente de la lista de espera o bolsa de trabajo, que se encuentre en alguna de las situaciones descritas que más abajo se detallan.

Cuando sea ofertado un nombramiento a una persona que se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes y esta no aceptase alegando alguna de las siguientes circunstancias, debidamente acreditadas, se podrá seleccionar al siguiente de la lista, reservándose el puesto del renunciante en el que estaba en la lista (SITUACIÓN DE RESERVA). Una vez desaparecida la causa que la motiva, se podrá pasar a situación disponible previa petición expresa del interesado con justificación documental cuyo reingreso se producirá en el lugar que, conforme a la ordenación de la bolsa, se encontraba el candidato y cuya efectividad se producirá a los quince días hábiles desde la solicitud.

- 1- Enfermedad acreditada por certificado médico, maternidad o paternidad. Estar en período de embarazo de riesgo, descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo o como permanente, en estos últimos casos, de menores de tres años, acreditados a través de certificado de

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

- nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
- 2- Cuidado de un familiar de hasta segundo grado cuando éste, por razones de enfermedad grave, accidente o edad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad remunerada o disponga de rentas que superen el salario mínimo interprofesional.
 - 3- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
 - 4- Mantener una relación de empleo de carácter temporal, debiendo aportar copia del contrato, nombramiento o, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.
 - 5- Estar en situación de permiso por celebración de matrimonio o unión de hecho, con libro de familia o certificado de inscripción de la unión de hecho.
 - 6- Estar estudiando, realizando un curso formativo o una beca, a través de certificado de asistencia.

Se producirá la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo cuando se produzca por alguna de las siguientes causas (SITUACIÓN DE EXCLUIDO):

- a- Rechazar una oferta de empleo o no conteste a oferta de contratación.
- b- Extinción de la relación laboral por despido disciplinario.
- c- No presentar las justificaciones a que hace referencia el apartado anterior.
- d- No superar el período de prueba que se establezca.
- e- Cuando el convocado no se incorpore a su puesto de trabajo sin motivo justificado, una vez realizado la contratación.
- f- A petición del interesado.

El rechazo no justificado del llamamiento por parte del/de la candidata/a, y su manifestación de causar baja voluntaria en la bolsa de empleo, serán motivos que legitimen su pase a la situación de excluido/a de dicha bolsa, lo que imposibilitará efectuar posteriores ofertas de nombramiento al/a la candidata/a afectado/a. Serán de aplicación las normas contempladas en las bases generales para la constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo de personal funcionario interino y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega aprobadas por Decreto de Alcaldía de 11 de septiembre de 2017 (BOCM nº 229 de 26 de septiembre de 2017), modificadas por Decreto de Alcaldía de 7 de noviembre de 2017 (BOCM nº 280 de 24 de noviembre de 2017).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

ANEXO I

TEMARIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA COBERTURA COMO PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE CONCURSO - OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE COCINERO/A (C1) DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Temario común

1. La Constitución Española de 1978: Derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución. Protección de los derechos.
2. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de la administración Pública.
3. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entes Locales. La Provincia en el Régimen Local Español.
4. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Iniciación, Ordenación, instrucción y Finalización del procedimiento
5. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Revisión de los actos en vía Administrativa
6. El régimen jurídico del sector público. Los órganos administrativos. La competencia. Los órganos colegidos.
7. El contrato laboral. Partes. Derechos y deberes laborales.
8. Los contratos administrativos. El contrato de suministros. El contrato menor
9. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
10. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

diciembre, de

Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

Temario específico

11. Definición de cocinero. Ubicación de la ocupación de cocinero. Funciones.
12. Organigrama simple.
13. El local de cocina. Condiciones que debe reunir un local de cocina. Departamentos de cocina. Funciones y misiones de los mismos. Equipamiento. Maquinaria de cocina. Generadores de calor y frío. Pequeña maquinaria. Batería de cocina, moldes y herramientas.
14. Control y recepción de géneros. Operaciones de almacenamiento. Circuito documental. Confección de fichas de productos. El escandallo.
15. Términos culinarios. Métodos de cocinado. Definición, usos, aplicaciones y procesos.
16. Técnicas para tratamiento y preparación inicial de los alimentos (lavado, corte, descongelación, etc.). Las contaminaciones cruzadas. Técnicas elementales para elaboración y preparación de guarniciones y complementos de los menús (verduras, ensaladas, patatas, etc.).
17. Introducción a la higiene sanitaria: Higiene alimentaria y Manipuladores de alimentos: definiciones. Los peligros físicos, químicos y biológicos en relación con los alimentos. Riesgos asociados y medidas preventivas. Nociones básicas de microbiología alimentaria. Enfermedades de transmisión alimentaria.
18. Limpieza y desinfección de las áreas de manipulación: Diseño de los locales de

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Manipulación. Limpieza y desinfección. Disposición y almacenamiento de residuos.

19. El control de las plagas.

20. El APPCC (Análisis de peligros y puntos críticos de control) como herramienta de seguridad alimentaria. Legislación básica.

21. Técnicas básicas para organización del comedor, preparación de las mesas y presentación de los alimentos.

22. Clasificación de las técnicas de cocinado. Procedimientos por vía húmeda:

23. cocción, guisado y frituras. Procedimientos por vía seca: asados.

24. Información sobre alérgenos: Alergia alimentaria e Intolerancia alimentaria.

25. Conocimiento de la composición nutritiva de los alimentos. Alimentación y nutrición: definición y distintas formas de clasificación de los alimentos Concepto de alimento. La pirámide de los alimentos. Conceptos básicos sobre los distintos tipos de dietas

26. Las materias primas. Identificación, clasificación, características principales. Limpieza y desinfección. Pre-elaboraciones. Aplicaciones culinarias

27. Elaboraciones de cocina: los fondos básicos y complementarios. Identificación y características. Elaboración y principales aplicaciones

28. Alimentos: nutrición y dietética. Clases de alimentos y nutrientes. Hidratos de carbono, grasas, proteínas, vitaminas, minerales. Confección de menús y dietas.

29. Sistemas y métodos de conservación y regeneración de productos.

30. Los condimentos. El azúcar, la sal y el vinagre. Hierbas aromáticas y especias. Condimentos frescos y secos. Hortalizas de condimentación. Aderezos. Grasas y aceites.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

31. Fondos de cocina. Fundamentales y complementarios. Salsas. Grandes y pequeñas salsas básicas. Salsas derivadas. Composición, variaciones, elaboración, aplicaciones y conservación.
32. La oferta gastronómica: Principales platos de cocina regional y nacional. Identificación, composición y elaboración
33. Hortalizas. Hortalizas de temporada. Limpieza y conservación. Métodos de cocinado. Elaboraciones. Las ensaladas. Setas y hongos.
34. Las legumbres secas y las patatas. Clases, calidad, propiedades, preelaboración, aplicaciones, conservación y cocinado. Potajes, sopas, consomés y cremas. Las guarniciones.
35. Huevos. Composición, valor comercial, conservación y grado de frescura.
36. Métodos de cocinado. Las pastas. El arroz.
37. Pescados y mariscos. Limpieza y conservación. Identificación del frescor, presentación en el mercado, métodos de captura y temporadas, especies más importantes, clasificación. Métodos de cocinado. Elaboración, corte y racionado del pescado.
38. Las carnes. Generalidades, valoración comercial. Métodos de cocinado. El vacuno mayor, vacuno menor, cerdo y cordero. Despieces, desguaces y elaboración.
39. Denominación de las piezas. Las aves, la caza. Los despojos. El foi-gras.
40. Los postres. Simples y elaborados. Elaboraciones de repostería. Los quesos y lácteos. Helados. Las frutas. Elaboraciones de pastelería y panadería.





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD DATOS DEL INTERESADO

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE COCINERO/A (C1), Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO

(Por favor, escriba en mayúsculas o en letra legible)

Primer apellido		Segundo apellido						
Nombre		Tipo de documento ☐ N.I. ☐ Tarjeta de residencia ☐ Pasaporte			Nº documento identidad			
Vía pública		Nº		Portal	Bloque	Escalera	Piso	Puerta
Código postal	Municipio	Provincia				Teléfono fijo		
Teléfono móvil		Correo electrónico:						

Que desea participar en las pruebas selectivas para la convocatoria de un puesto de **COCINERO/A**, así como de la **Bolsa de Trabajo** que se forme, según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº de _____, y **DECLARA**:

- Que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud.
- Que reúne todos los requisitos generales y específicos necesarios para aspirar a la plaza convocada.
- Que acompaño a la solicitud la documentación que enumero a continuación y que se reseña en el Capítulo III de las Bases.
- Que apporto justificante de abono de la Tasa por derechos de examen (si procede).
- Que en el caso de ser seleccionado se comprometo a aportar certificación oficial y documentos originales de la documentación aportada o requerida.

En consecuencia, SOLICITA SER ADMITIDO/A a las pruebas selectivas reseñadas.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)

El tratamiento de los datos de carácter personal que se recogen se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado/a podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación aplicable, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de San Martín de la Vega, Plaza de la Constitución nº 1, 28330 San Martín de la Vega (Madrid).

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

1.- MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 5 puntos) Distintas a la exigida en la Convocatoria	SÍ / NO Marcar lo que proceda	Puntuación (A rellenar por el Tribunal)
Por estar en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria: 2,5 puntos	SÍ / NO	
Cursos: Participación como alumno/a en cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas con la plaza objeto de convocatoria, así como Prevención de Riesgos laborales y materias de Igualdad. 0,05 puntos / hora de formación.	Duración	Puntuación (A rellenar por el Tribunal)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

c. **Experiencia Profesional (máximo 10 puntos)**

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 10 puntos)		
Por cada seis meses completos de servicios prestados como cocinero/a en cualquier Administración Pública en categoría de igual o similar naturaleza a la de la plaza convocada por la que se opta: 0,50 puntos (hasta un máximo de 5 puntos).	Puntuación Años y meses por el Tribunal)	(A rellenar por el Tribunal)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
Experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública: con categoría profesional de cocinero/a (hasta un máximo de 5 puntos): 0,2 puntos por cada mes de servicio completo.	Puntuación Años y meses por el Tribunal)	(A rellenar por el Tribunal)
1.		

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Cód. Validación: TAZE457H3AJP4D5RPN42WHEP
Verificación: <https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 26



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

2.		
3.		
4.		
5.		

(**) Únicamente serán baremados como formación aquellos cursos realizados a la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y posteriormente al 10 de enero 2018, en los que conste de modo expreso el número de horas de duración o el número de créditos (cada crédito se considerará 10 horas). Será requisito obligatorio de cada curso realizado, una duración mínima de 25 horas/ curso.





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

DON/DOÑA.....
con DNI....., declaro poseer la capacidad funcional (psíquica y física) para
el desempeño de las tareas habituales para el desempeño de las funciones de
COCINERO/A.

Ena De.....de
2025

Fdo.....

